NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. RENATO C.
ESTEVES SAÑUDO

ESCRITURA PUBLICA DEL REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ARCHIPELL S. A. - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . -

. -. **CUANTIA INDETERMINADA.** .-.- . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - . -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de Febrero del ano dos mil Doce, ante mi, Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO** , Notario Suplente Vigésimo Noveno de este Cantón, comparece el señor **PASQUALE MARTINES**, de estado civil soltero, Ejecutivo, de nacionalidad italiana, entendido en el idioma español,en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la Compañía **ARCHIPELL S. A.**, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, el compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, capaces de contratar y contraer obligaciones y hábiles en derecho para su otorgamiento me presento la Minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ARCHIPELL S. A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Interviene en la celebración de este contrato el señor **PASQUALE MARTINES**, de estado civil soltero, Ejecutivo, de nacionalidad italiana, entendido en el idioma español, por el derecho que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **ARCHIPELL S. A.**, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **ARCHIPELL S. A.**, se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el día tres de Diciembre del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de enero del dos mil dos. **B).-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el diecinueve de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, El veintiuno de abril del dos mil cuatro, la Compañía cambio su domicilio a San Cristóbal, Provincia de Galápagos. - C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veintiún de Agosto del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, el veintiuno de abril del dos mil siete, siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, el veintiuno de abril del dos mil siete, la Compañía cambio su domicilio a San Cristóbal, Provincia de Galápagos. **D).-** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintinueve de Febrero del dos

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. RENATO C.
ESTEVES SAÑUDO

mil Doce resolvió por unanimidad de accionistas: **D.1).-** La Reforma Parcial del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada ARCHIPELL S. A., ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-UNO y CINCO, por ser beneficioso para la misma conforme consta en el Acta certificada de la referida Junta, que se adjunta como documento habilitante; **y D.2).-** Autorizar al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social y Perfeccione las Resoluciones Adoptadas en la referida Junta.- En virtud de los antecedentes expuestos y con fundamento en lo resuelto por unanimidad de los Accionistas en la antes mencionada Junta, el señor **PASQUALE MARTINES**, por los derechos que representa en su calidad de **Presidente** y representante legal de la Compañía **ARCHIPELL S. A.**, , declara: **a)** Que conforme a lo resuelto por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintinueve de Febrero del dos mil Doce, se Reforma Parcialmente el Objeto Social y por consiguiente se Reforma del Estatuto de la Compañía denominada ARCHIPELL S. A., ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-UNO y CINCO, por ser beneficioso para la Compañía, conforme consta en el Acta certificada de la referida Junta, que se adjunta como documento habilitante; y se autoriza al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma Parcial del Objeto Social, del Estatuto Social y Perfeccione las Resoluciones Adoptadas en la referida Junta, la cual en lo sucesivo se dirá conforme consta en el Acta referida.- **CLAUSULA TERCERA:** Reforma Parcial del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la

Compañía denominada ARCHIPELL S. A., **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-UNO y CINCO.-** Con los antecedentes expuestos el señor **PASQUALE MARTINES**, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la Compañía **ARCHIPELL S. A.,** declara reformado el Estatuto Social de la Compañía denominada ARCHIPELL S. A.: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-UNO y CINCO,** por ser beneficioso para la misma, conforme consta en el Acta certificada de la referida Junta, que se adjunta como documento habilitante y que se menciona en esta escritura.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes, los siguientes documentos: **a)** El nombramiento del representante legal el señor **PASQUALE MARTINES**, en su calidad de **Presidente** y representante legal de la Compañía **ARCHIPELL S. A..- b)** Copia certificada del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veintinueve de Febrero del dos mil Doce, **c)** Copia certificada del Registro Único de Contribuyentes; y, demás documentos de Ley. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION.-** Que en la calidad en que comparezco, declaro bajo juramento, que mi representada no tiene obligaciones pendientes, ni ha suscrito ningún contrato con el Estado Ecuatoriano.- Agregue Usted Señor Notario los documentos de Ley.- f) Legible.- Abogada Jacqueline Sánchez Román.- Registro número once mil ochenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Matricula cero nueve – dos mil uno – treinta y cinco del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD*EXT** Nº **171964136-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINES
PASQUALE
LUGAR DE NACIMIENTO
ITALIA
MESSINA
-
FECHA DE NACIMIENTO **1947-04-07**
NACIONALIDAD **ITALIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
DEPENDIENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINES LUIGI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VICARI MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

A3344A2242

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1719641365<<<<<<<<<<<<<<<
4704O7M230920ECU<<<<<<<<<<<<<<
MARTINES<<PASQUALE<<<<<<<<<<<

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Puerto Ayora, 01 de Junio del 2009

SEÑOR
PASQUALE MARTINES VICARI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo por medio de la presente en informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ARCHIPELL S.A.**, celebrada el día de hoy resolvió elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS.**

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme lo dispone el estatuto social.

El estatuto social vigente consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el día 3 de Diciembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 2 de enero del 2002.

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el día 19 de Febrero del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal el día 21 de Abril del 2004, se inscribió el cambio de denominación de CLIPSUTE S.A. por el de ARCHIPELL S.A.; cambio de domicilio de Guayaquil al cantón Puerto Baquerizo Moreno, San Cristóbal, y reforma de estatuto social.

Con fecha 5 de Agosto se efectuó la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía y aprobada el 1ero de Septiembre del 2,004.

Atentamente,

Luigi José Martines
SECRETARIO AD-HOC
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto en forma expresa el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **ARCHIPELL S.A.**

PASQUALE MARTINES
CI 171964136-5

Av.Baltra e Indefatigable/ TELF. 05 2526 602

NUMERO DE REPERTORIO 2009-299

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribio el siguiente acto:

1.- Con fecha Ocho de Junio del año dos mil nueve, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO,** en el Registro **MERCANTIL**, Tomo 2 de fojas 710 a 713 con el número de inscripción 76 celebrado entre: (**ARCHIPELL S.A.**,) en calidad de **REPRESENTADA**); en calidad de Representante Legal, (**MARTINES VICARI PASQUALE** con el cargo de **PRESIDENTE**).-

Abg. Narcisa Zambrano Mendoza.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ

DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992230592001

RAZON SOCIAL: ARCHIPELL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MARTINES PASQUALE

CONTADOR: ANGULO CAMPAÑA MARTHA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/01/2002	**FEC. CONSTITUCION:**	17/01/2002
FEC. INSCRIPCION:	05/03/2002	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	24/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LAS NINFA Calle: AV. CHARLES DARWIN Número: S/N Intersección: INDEFATIGABLE Edificio: PROVEEDORA INSULAR Piso: 2 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA CAPITANIA DEL PUERTO Telefono Trabajo: 052526177

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GALAPAGOS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/09/2010

RENTAS INTERNAS

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992230592001

RAZON SOCIAL: ARCHIPELL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/01/2002

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LAS NINFA Calle: AV. CHARLES DARWIN Número: S/N Intersección: INDEFATIGABLE Referencia: A DOS CUADRAS DE LA CAPITANIA DEL PUERTO Edificio: PROVEEDORA INSULAR Piso: 2 Telefono Trabajo: 052525177

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 16/05/2005

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL COMPLEJO TRES CERRITOS DE PACIFICTEL Edificio: COFIN Oficina: 1-4 Telefono Trabajo: 042643019 Telefono Trabajo: 042643029 Telefono Trabajo: 042643012 Fax: 042644330

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL Renato C. Esteves S.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/09/2010

JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ARCHIPELL S. A., CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, el día veintinueve de Febrero del dos mil Doce, siendo las nueve horas, en el local de la compañía situado en El Edificio COFIN, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, piso segundo, Oficina No. 104, se celebro la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **ARCHIPELL S. A.,** con la asistencia de los Accionistas:

1. El señor **PASQUALE MARTINES,** por sus propios derechos como propietario de 4980 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Capital Social de la compañía; y,
2. El señor **CESAR AUGUSTO JARAMILLO,** por sus propios derechos como propietario de 40 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. **GIUSEPPE CRESCENZO,** por sus propios derechos como propietario de 2490 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4. La señora **MARÍA ANTONIA MARTINES,** por sus propios derechos como propietario de 2490 Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Asume la Presidencia de la junta el señor Pasquale Martines y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Abogada Jacqueline Sánchez Román, invitada a esta Junta. A continuación y a petición del señor Presidente de la Junta, por secretaria se procede a realizar el listado de los Accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del Capital pagado de la Compañía. El señor Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta junta de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los Accionistas presentes, para que se lleve a cabo la presente Junta sin el requisito de Convocatoria previa, al amparo del Articulo 238 de la Ley antes invocada, el señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión, la misma que es para conocer y resolver al tenor de los siguientes puntos del orden:

1.- CONOCER Y RESOLVER LA NECESIDAD DEL REFORMAR PARCIALMENTE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN SU ESTATUTO SOCIAL, ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-UNO Y CINCO, - POR SER BENEFICIOSO PARA LA MISMA.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA

CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y PERFECCIONE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA.

El señor Presidente de la Junta pide que por secretaria se conozca el PRIMER PUNTO del orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER LA NECESIDAD DEL REFORMAR PARCIAMENTE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN SU ESTATUTO SOCIAL, ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-UNO Y CINCO, POR SER BENEFICIOSO PARA LA MISMA: toma la palabra el señor **GIUSEPPE CRESCENZO**, quien propone en beneficio de la Compañía, reformar parcialmente su Objeto Social de la Compañía, en su ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-UNO y CINCO, por ser beneficioso para la Compañía, el mismo que dirá así:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

UNO).- A fomentar y desarrollar el Turismo Ecológico Nacional e Internacional de turistas, durante sus viajes y permanencia en el país, mediante la instalación y administración de Agencias de Viajes, Hoteles, Hosterías, Moteles, Restaurantes, Clubes, Caferías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, con la prestación a los mismos de servicios de guías turístico. La representación de otras entidades o similares tanto nacionales como extrajeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios.

CINCO).- A realizar por cuenta propia o de terceros el turismo marítimo de pasajeros y de sus bagajes sea por ríos o por mar.

Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden aprobar por unanimidad este primer punto del orden del día.

El señor Presidente de la Junta solicita que se pase a considerar el SEGUNDO PUNTO del orden del día:

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y PERFECCIONE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA, toma la palabra el señor **GIUSEPPE CRESCENZO**, quien expone que una vez aprobado la reforma parcial de su Objeto Social, en su ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- UNO y CINCO, por ser beneficioso para la Compañía, la Junta debe autorizar al Presidente y representante legal de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública en tal sentido y perfeccione las resoluciones

adoptadas en la Junta. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden aprobar por unanimidad este segundo punto del orden del día.

No habiendo otro punto de orden que tratar y resolver en el orden del día, el Presidente de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada **ARCHIPELL S. A.,** concede un receso para la correspondiente redacción de la presente Acta, leída la misma para la Secretaria Ad-Hoc de la Junta a los Accionistas, quienes la aprueban en todas sus partes y sin modificaciones, se afirman y ratifican en su contenido, a las doce horas, se da por terminada la sesión y para constancia la firman los Accionistas asistentes y la Secretaria Ad-Hoc. Invitada a esta Junta. f) **PASQUALE MARTINES,** Presidente de la Junta- Accionista. f).- **CESAR AUGUSTO JARAMILLO**. Accionista. **GIUSEPPE CRESCENZO**. Accionista. f).- **MARÍA ANTONIA MARTINES** Accionista. F) Ab. Jacqueline Sánchez Román. Secretaria Ad-Hoc, de la Junta, invitada a la Junta.

AB. JACQUELINE SANCHEZ ROMAN
SECRETARIA AD-HOC. DE LA JUNTA.

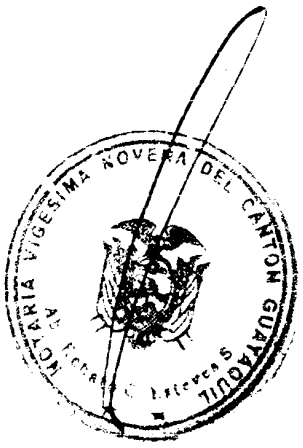

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. RENATO C.
ESTEVES SAÑUDO

por mí el Notario en altavoz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

p.- ARCHIPELL S. A.
PASQUALE MARTINES
Ced. U. No. 1719641365
R. U. C. No. 0992230592001.

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se - llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte dias del mes de marzo del dos mil doce.

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica del veinte y nueve de febrero del dos mil doce tome nota de la resolucion de fecha siete de - mayo del dos mil doce, numero SC-UJ-DJC-G-12 - 0002231, emitida por el señor Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañias de - Guayaquil; por la que se aprueba la reforma - del estatuto de la compañia ARCHIPELL S.A..-
Doy fe.-
Guayaquil, 15 de Mayo del 2012.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab Renato C Esteves S

Ab. Renato C. Estéves Sañuda
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab Renato C Esteves S

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ARCHIPELL S. A.

Se comunica al público que la compañia **ARCHIPELL S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, el veintinueve de febrero del 2012. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12** 0002231 el - 7 MAY 2012

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Articulo Tercero: Objeto Social.- UNO) A fomentar y desarrollar el turismo ecológico Nacional e Internacional de turistas, durante sus viajes y permanencia en el país...CINCO) A realizar por cuenta propia o a través de terceros el turismo marítimo de pasajeros y de sus bagajes sea por ríos o por mar."

MBV/AMR/1

Guayaquil, - 7 MAY 2012

Ab. Víctor Archundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12 0002231

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el veintinueve de febrero del 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **ARCHIPELL S. A.;**

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-0480**, de **4 de Mayo del 2012,** para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **ARCHIPELL S. A.;** constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-12- 0480** de **4 de mayo del 2012**, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 7 MAY 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

MBV/AMR
Exp. No. 106993
Trámite # 15160 (2012)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

RAZON: Que la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0002231, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, con fecha siete de mayo del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la compañía **ARCHIPELL S.A.**, queda inscrita en el Tomo 3 a folios 694 al 711 del Registro Mercantil; bajo el numero de repertorio 374.

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2012.

Lic. Wilma Vargas Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON SANTA CRUZ (E).-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2012– 374

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiocho de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 694 a 711 con el número de inscripción 60 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ARCHIPELL S.A en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12 0002231] de fecha [Siete de Mayo de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afilición de la [RESOLUCIÓN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL R.O. 336 SUPL.].

Lic. Wilma Vargas Castillo
Registrador de la Propiedad .

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
Ab. Renato C. Esteves S.

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO,** tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0002231,** dictado por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil el **07 de Mayo del 2012,** se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía CLIPSUTE S.A.., celebrada el **03 de Diciembre del 2012.-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA .- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 11 de Junio del 2012

Dr. Rodolfo Pérez Pimental
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO. Notario Suplente Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy Fe que las copias constantes de_____ fojas Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 18 JUN 2012 20____

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.